

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS Y ZONAS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

2. LOTES DEL CONTRATO

División lotes: No

Se considera inviable la división por lotes ya que la separación de cualquier parte obliga, irremediabilmente, a coordinar a las diferentes empresas de servicios y suministros cuando lo operativo es que exista un único responsable técnico, con las competencias que se explicitan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que, en coordinación con la Dirección de Infraestructuras de la Universidad Autónoma de Madrid, pueda agilizar las actuaciones necesarias para garantizar el funcionamiento de este tipo de instalaciones tan sensibles eligiendo a los proveedores que más rápidamente puedan suministrar los elementos necesarios. Además, con este modelo de gestión se eliminan pasos de comunicaciones que pueden ralentizar las reparaciones.

Así mismo, ante cualquier defecto o mal funcionamiento de una reparación y/o sustitución de elementos de la instalación sería difícil aclarar la culpabilidad de los participantes, mantenedor o suministrador, que retrasaría la puesta en marcha de la propia instalación.

Si se produjera la avería de la instalación en varios edificios, la toma de decisiones se facilita si el número de intervinientes es menor, incidiendo en el más urgente en todos los sentidos: piezas y actuaciones de mantenimiento.

3. CÓDIGO CPV (Reglamento 213/2008/CE, de 28 de noviembre de 2007)

50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.

4. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Mantenimiento de todas las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y campus pertenecientes a la Universidad Autónoma de Madrid, en todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes, con la frecuencia mínima que establece la legislación vigente y el suministro de los elementos que figuran en el Anexo 3 del PPT.

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios correspondientes al mantenimiento reglado y los contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tras el uso de los equipos por causa de incendio o por aviso desde el Servicio de Mantenimiento.

Además de las instalaciones existentes en el momento de la entrada en vigor del contrato, la empresa adjudicataria tendrá que realizar las revisiones y atender las

incidencias que se produzcan en nuevos equipos que se puedan instalar durante el periodo de vigencia del contrato independientemente del estado de garantía en que se encuentren por parte del instalador o fabricante.

Todos los equipos de lucha y protección frente a incendios serán revisados conforme al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Además de estas operaciones, se incluye:

- La reposición del gasoil de las bombas diésel, garantizando que se mantengan en todo momento con el nivel adecuado para garantizar su funcionamiento y autonomía requerida. En ningún caso podrá estar el nivel de gasoil por debajo del 75% de la capacidad del depósito. Con cargo al contrato, en la primera revisión del contrato se rellenarán todos los depósitos al 100% de su capacidad.
- La verificación y reposición de los tapones de los difusores de las extinciones automáticas de las cocinas.
- La limpieza de las Máquinas, Equipos e Instalaciones y de las Salas técnicas donde se ubican los Grupos de Presión Contra Incendios, manteniéndolas en aceptable estado de orden y limpieza.
- El mantenimiento de la pintura de bancadas y grupos de presión.
- La verificación de posibles fugas de la red de agua de protección contra incendios.
- La revisión de las fichas de instrucciones de manejo de las centrales de alarmas, asegurándose de que estén siempre colocadas y actualizadas y reponiendo las que falten.
- La descarga de la programación de las centrales de incendios y la comprobación, corrección y actualización de los textos de la central.
- La descarga y análisis de los históricos de incidencias de las centrales de incendios.
- La comprobación del estado de suciedad y la limpieza de los detectores de incendios.
- La reposición de los tapones de los hidrantes de columna. En la primera revisión del contrato se colocarán todos los que puedan faltar.
- El mantenimiento de los sistemas de sobrepresión de ensayos escaleras según norma UNE-EN 12101-6:2006. Se incluye el precio del contrato la realización de los ensayos pertinentes.

De acuerdo a lo establecido en el RD 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, la ejecución y el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios sólo puede ser realizado por aquellas entidades que se encuentren inscritas en el registro correspondiente (Capítulo III. Empresas instaladoras y empresas mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios.)

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Se fija un plazo global para su ejecución desde el 9 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 con posible prórroga de un año.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación de este contrato es de **65.276,58 €**, (**Sesenta y cinco mil doscientos setenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos**) (IVA incluido) correspondiente al período de 357 días (De 9 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022) que se desglosa de la siguiente forma:

	PRESUPUESTO 357 días
Mantenimiento	45.334,11 €
Beneficio Industrial (6%)	2.720,05 €
Gastos Generales (13%)	5.893,43 €
Importe sin IVA	53.947,59 €
IVA (21%)	11.328,99 €
Importe total:	65.276,58 €

El presupuesto se ha obtenido utilizando los precios de este tipo de servicios y de los elementos que conforman la instalación de trabajos similares de los últimos años.

7. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	166000 4221307 213	65.276,58 €

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO: 109.104,09 €

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro

Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Con la acreditación de su volumen de negocio, los licitadores garantizarán la capacidad financiera, necesaria para poder ejecutar el contrato.

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica será la experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los servicios efectuados por el licitador en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio del precio de licitación del contrato.

La experiencia demostrable de haber logrado satisfacer, en otras ocasiones, las exigencias de contratos similares, es muestra del nivel de solvencia técnica de las empresas licitantes.

Los certificados que deben de presentar las empresas que opten al concurso son:

- Sistema de Gestión Ambiental con certificación ISO 14000.
- Sistema de Calidad con certificación ISO 9000.
- Certificados de inscripción en el registro de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de Industria y Energía sobre su cualificación en las especialidades de:
 - Instalación de Sistemas de Protección Contra Incendios
 - Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendios
 - Mantenimiento y recarga de extintores
 - Competencia para la manipulación de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados o bromados como agente extintor (Real Decreto 795/2010 y al reglamento CE nº 304/2008).
- Acreditación de que el personal cumple con lo indicado en el punto 3 del anexo III del RD 513/2017.

10. CLASIFICACIÓN

Grupo: P Subgrupo/s: 5 Categoría/s: 1

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

11.1. Criterio precio mantenimiento instalación (hasta un máximo de 60 puntos):

Se otorgarán hasta 60 puntos, en función del precio ofertado por los licitadores en sus propuestas económicas. Se otorgarán 60 puntos a la empresa que haya ofertado el menor precio y se puntuará el resto de ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{Px}{Pm} \times 60$$

Siendo:

Px = El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.

Pm = El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa que haya ofrecido menor precio.

Si alguna propuesta excediese del presupuesto base de licitación será excluida de la clasificación por la Mesa de Contratación.

11.2. Criterios cualitativos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (hasta un máximo de 15 puntos):

Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos en función del siguiente criterio:

- Se valorará la redacción, inspección y certificación suscrita por organismo de control autorizado por la Dirección General de Industria, energía y Minas de la comunidad de Madrid sin perjuicio de las contempladas en el PPT:
 - 2 certificados/año (5 puntos)
 - 3 certificados/año (10 puntos)
 - 4 certificados/año (15 puntos)

11.3. Otros criterios cualitativos que se justificarán mediante declaración responsable (5 puntos)

- Suministro de 30 extintores de polvo ABC de 6 Kg o de 2 Kg de CO2 por caducidad de existentes o por nuevas necesidades de la UAM (5 puntos).

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, así como las adoptar las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral en el transcurso de contrato.

13. PENALIDADES

Las penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las siguientes:

- Por demora del plazo total o de los plazos de prestación del servicio parciales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 0,60 € por cada 1.000€ del precio del contrato, al día.
- Por ejecución defectuosa del contrato: 10 % sobre el precio del contrato, entendiéndose por ejecución defectuosa el incumplimiento de cualquier requerimiento que le dirija el órgano de contratación o de sus representantes en orden a la subsanación de defectos relativos a la correcta la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, a la vista de los requerimientos establecidos en el proyecto de conformidad con el artículo 192 LCSP.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 5% sobre el precio del contrato.

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

Procede NO

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La jefa del Servicio de Mantenimiento de la UAM

La jefa del Servicio de Mantenimiento